

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO EXCEPCIONES

Manizales, treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO: 17001-33-33-001-2017-00308-00

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

DEMANDANTE: María Elena Gallego Mejía

DEMANDADO: Municipio de Manizales y Contraloría

Por error, en traslado publicado el 30 de octubre de 2018, no se realizó un correcto cómputo de los términos de traslado de la demanda y su oportunidad para contestarla, pues mediante auto proferido el 16 de mayo de 2018, se dispuso que a partir del día siguiente a la notificación de dicha providencia, comenzaría a correr el término para contestar la demanda, por lo tanto, el término de 30 días de que disponían las partes para contestar la demanda transcurrió entre el 18 de mayo de y el 3 de julio de 2018; de lo anterior, tanto el municipio de Manizales como la Contraloría General de Manizales contestaron de manera oportuna.

Por lo tanto y habiendo corregido el cómputo de términos, en la fecha, **se fija por el término de 1 día el traslado de las excepciones formuladas oportunamente** con la contestación de la demanda, por el sujeto procesal que no fue incluido en traslado del 30 de octubre, así:

- Contraloría General de Manizales: Folio 179 a 184.

Conforme al parágrafo 2 del artículo 175 del C.P.A.C.A., el traslado se surtirá los días 1, 2 y 6 de noviembre de 2018.

JULIANA CARDONA RESTREPO
Secretaria